

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

**Universidad De Valparaíso**  
Facultad de Derecho y Cs.Sociales

**“Proyecto de Tesis para Optar al Grado en Licenciado en Derecho”**

**Título**

**Matrimonio y Sexualidad en Chile: El discurso Eclesiástico y ley de matrimonio Civil 1880-1920**

Por  
**Teresita Fabres Saldivia**  
**Daniela Vielma Segovia**

Noviembre, 2011

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
<b>CAPITULO I</b>	
VISION GENERAL DE CHILE DE FINALES DEL SIGLO XX.....	4
LA SOCIEDAD PRINCIPALMENTE LA ELITE CHILENA.....	7
<b>CAPITULO II</b>	
MATRIMONIO SEGÚN LA DOCTRINA DE DIOS.....	12
MATRIMONIO UN SACRAMENTO Y UN CONTRATO.....	13
DELEITES SEXUALES.....	18
ASPECTOS GENERALES DE LA MUJER DENTRO DEL MATRIMONIO CRISTIANO....	19
SEPARACIÓN O DIVORCIO IMPROPIAMENTE DICHO SEGÚN LA IGLESIA.....	23
<b>CAPITULO III</b>	
MATRIMONIO CIVIL DE LA LEY 10 ENERO DE 1884.....	26
“CONCUBINATO O UNIÓN ILEGITIMA ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER” .....	27
EDUCACION CRISTIANA SOBRE LA SEXUALIDAD .....	34
EL MATRIMONIO CIVIL: SOLO UNA FORMALIDAD LEGAL U ODIOSA QUE CUMPLIR.....	36
<b>CONCLUSION</b> .....	40
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	43

## INTRODUCCIÓN

No debemos olvidarnos que detrás de los modelos que elige el hombre tanto en el plano afectivo y social, existe siempre un bagaje de ideas, nociones y valores, que no necesariamente se eligen de manera conciente y a vez establecen o resultan ser, pautas o normas socioculturales a los cuales las conductas de los individuos se acomodan.

En este sentido nuestro trabajo pretende abarcar el marco cultural e ideario que proyecta un grupo preponderante en la época de estudio, respectivamente de 1880-1920, la Elite Chilena, en relación al matrimonio y la sexualidad. Es aquí donde definimos nuestro tema de investigación, ya que dirigimos nuestra atención a un tema escasamente tratado a nivel jurídico como historiográfico nacional, esto es la visión, conceptos, valores e ideas de la sexualidad.

La sexualidad forma parte de lo social y cotidiano del individuo, por lo que no es posible considerarla aisladamente, ya que de esa forma no contiene valor histórico. Por tanto este punto de partida nos permite plantearnos un modelo de análisis suficientemente amplio para acercarnos a nuevo objeto de estudio.

Las normas sexuales van a ser moldeadas por presupuestos culturales, provenientes de grupos o instituciones dominantes en una determinada época. Desde este punto resulta menester adentrarnos en el cúmulo de ideas, y conceptos en relación a la sexualidad, que establecen o en efecto imponen o forjan patrones socio-culturales frente a los cuales los individuos se acomodan, construyendo de esta manera la historia de un país. El trabajo se centrará en la imagen de la sexualidad a partir de los considerado “normal” y “natural”, y por lo mismo aquello que era parte del “deber” ser de los individuos. En **primer lugar** para conocer una visión de la sexualidad que poseía la sociedad de aquel entonces, utilizaremos el análisis y estudio de un sector preponderante en el ámbito social: **la Iglesia Católica**, en la medida que ellos entregan normas y ciertas concepciones eficaces para modelar la conducta del hombre, consideradas validas por la sociedad. Y Además intentamos responder como esos conceptos e ideas que formaron el discurso oficial de la Iglesia con respecto a la sexualidad,

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

fueron transgredidos o en su defecto acomodados por la nueva Ley de Matrimonio Civil. Esta sale a la luz por los nuevos cambios provocados por la introducción del liberalismo, corriente que se presenta con fuerza hacia la segunda mitad del siglo XIX, lo que produjo profundas transformaciones en el sistema valórico y moral, iniciándose un acelerado proceso de secularización, Siendo nuestro segundo punto de estudio la referida Ley de Matrimonio Civil de 1884 que afecta integralmente la situación legal de los cónyuges.

La doctrina católica mantuvo una férrea resistencia contra el matrimonio civil, ya que pretende despojar el carácter sagrado y divino del matrimonio. La iglesia en términos generales considera al matrimonio la unidad básica sobre las cuales se organiza la familia y la sociedad, es aquí donde la Iglesia se adjudica la potestad casi absoluta de regular los distintos ámbitos y escenarios considerados los normales y verdaderos que ha de ajustarse una pareja que intenta contraer matrimonio. Por ello resulta interesante conocer el significado que la Iglesia otorgó al matrimonio celebrado por el poder civil. Bajo este contexto la **hipótesis del trabajo**, como objetivo general, es dar respuesta si el cambio de institucionalidad que se impone paulatinamente, y a pesar de los innumerables progresos sociales y económicos realizados, logra establecer la correlación entre hecho social y el derecho, *¿existe la adaptación institucional a las nuevas ideas imperantes de la sexualidad y matrimonio, más humanas, más cercanas a la naturaleza humana? ¿qué idea de lo bueno y de lo malo desde el punto de vista biológico cultural, pasa por la Ley?*.

---

**VISION GENERAL DE CHILE DE  
MEDIADOS DEL SIGLO XX**

**CAPITULO I**

*“El siglo XX fue esperado en todo el mundo con alegría. Se suponía que éste iba a ser el gran siglo de la humanidad, que el ser humano en su camino ascendente del progreso podría superar las grandes lacras del hombre que había perdurado por milenios. La técnica moderna por un lado y las nuevas ideologías por otro..., todas estas creencias estaban acompañadas de una vida más abierta, más liberal y más alegre, que se ha llamado “Belle Epoque”, con un vaso de champagne y al son de una vals y de un can-can, se vitoreó la alborada de los años 1900. En Chile sucedía algo semejante.”*

## **VISION GENERAL DE CHILE DE FINALES SIGLO XX**

Toda investigación exige una previa contextualización histórica, para poder comprender el encuadre teórico que nos propusimos trabajar, por ello a continuación daremos una visión general de Chile durante la época de estudio.

El panorama de Chile a comienzos del siglo XX, es remecido por el desarrollo de distintas transformaciones, tanto de tipo económico, como socioculturales, gracias a la Guerra del Pacífico, y consecuentemente a la incorporación de una riqueza inigualable, el salitre.

Se intenta a continuación describir a grandes rasgos los tópicos que caracterizan la época en estudio, principalmente el periodo parlamentario y sus características más inmediatas; luego se comentará la dinámica económica en que se ve envuelto el país y como sus oscilaciones paulatinamente han afectado de manera singular a un sector privilegiado de la época, haciendo de ella, su más noble y sublime objeto de transformación.

Hacia la segunda mitad del siglo XIX, Chile, se incorpora a una nueva línea de pensamientos, cuyo signo distintivo fue el liberalismo,... “el progreso viene de la iniciativa individual, esto sucede en todo

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

orden de cosas, desde la economía hasta ciencia...en consecuencia, en nombre de la razón el liberalismo sostiene que debe implantarse el libre juego de las creencias individuales en lo religiosos, en lo político y en lo económico-social”<sup>1</sup>.

Se puede señalar que el siglo XIX es un período esencialmente aristocrático, en donde este grupo social impone un modelo de conducta, un sistema de valores y un control de tipo económico, social y cultural. La sociedad de la cual hablamos, tuvo acceso al dinero y así comienza a darse rienda suelta a un sin números de nuevas practicas y hábitos que no habían sido visto a la fecha en nuestro País, “se vieron infinitos y magníficos carruajes; las señoras no se vistieron sino en Europa, directamente, por medio de Vega y Aguiar; los modestos hogares fueron reemplazados por palacios; el “chalet” a la orilla del mar fue indispensable; se abrieron nuevos y lujosos hoteles, las reuniones en el Club Hípico se hicieron semanales y cosas y kermesses...Se vivió en constante batalla de flores y de encajes, sin el rostro taciturno con que nuestros abuelos se divertían, presentaban una fisonomía inundada por la felicidad de vivir”<sup>2</sup> (1 de enero de 1907).

En este sentido a partir de este época las concepciones sobre el matrimonio y sexualidad comenzaran a variar, haciéndose, más fluidas y abiertas. Entonces ¿cómo se manifiesta el libre juego de las creencias individuales?, es a través del anticlericalismo, y el laicismo, que se busca plantear una religión más verdadera, más humana. De aquí se derivan los conflictos entre el estado y la Iglesia, que son característicos de la segunda mitad del Siglo XIX

Sin embargo, en una sociedad de fuertes raíces católicas, las ideas que pregonaba la Iglesia, tienen gran transcendencia para el grupo de la elite; sin duda muchos de ellas se convirtieron en normas y reglas de conducta a los cuales sometían su diario vivir.

---

<sup>1</sup> Bravo Lira, Bernardino, “Historia de las Instituciones Políticas de Chile e Hispanoamérica” Ediciones Andres Bello, Santiago 1993  
Pág. 212

<sup>2</sup> El Mercurio (Chile), “Sociedad chilena: 1900-2000”, Santiago de Chile 1998, Pág. 32

## LA SOCIEDAD PRINCIPALMENTE LA ELITE CHILENA

La antigua aristocracia durante la primera mitad del siglo XIX, se caracterizaba por ser muy sencilla y austera predominando mayoritariamente las costumbres rurales y la religión en su vida cotidiana, priorizan cierto linaje y nobleza de las tradiciones, antes que el lujo ostentoso, “De allí, que el estudio de las artes, los viajes e incluso lo económico, resulten **esferas relativamente secundarias** desde el punto de vista de realización aristocrática”<sup>3</sup>. de igual modo esta forma de ser la llevan a profundizar los lazos familiares y la sociabilidad con amigos íntimos, pese aquello poseían una fuerte convicción de clase que se sustentaba en la creencia de ser designatarios de Dios y como tales a tener ciertos derechos y deberes que reflejen de un modo singular su creencia religiosa, en otras palabras, “es justamente una ética de la dignidad, es en esta **idea de dignidad** donde la oligarquía fundamenta su **sentimiento de superioridad...** los términos de Señor y Señora con que se designa a los miembros de la oligarquía, ...corresponden etimológicamente al significado de portadores de las señas del espíritu”<sup>4</sup>. Hacia la segunda mitad del siglo XIX esta vieja aristocracia experimenta un cambio en su sistema valórico y moral, produciéndose una compenetración de costumbres, e intereses dando origen a un nueva figura social llamado la oligarquía, el cual estaba compuesta, por un lado, de aquellos que aun “tenían en la posesión de la tierra su principal y a veces única fuente de ingresos y el otro compuesto por comerciantes, mineros e industriales enriquecidos durante el siglo XIX, así como también sus descendientes inmediatos”<sup>5</sup>, no obstante ser mayoritariamente de origen extranjero. Dicha burguesía va a significar dentro de la dinámica de cambios que experimenta nuestro país, la diversificación de intereses de la clase dominante, proveniente de la fusión de la elite burguesa y empresarial, con la aristocracia tradicional y consecuentemente, el refuerzo del control de las capas políticas dentro de la sociedad.

El estilo burgués presenta un modelo de vida distinto de aquel que formaba parte de la aristocracia de tiempos coloniales e incluso hasta la primera mitad del siglo XIX. Básicamente el móvil de los nuevos

---

<sup>3</sup> Barros y Vergara, “El Modo de ser Aristocrático, el caso de la oligarquía Chilena hacia 1900”, Ediciones LOM, Santiago de Chile, Pág. 233

<sup>4</sup> Ibid., Pág. 233

<sup>5</sup> Aylwin Mariana, Op Cit. Pág. 52

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

comportamientos y actitudes, dice relación con el **dinero**, éste pasa a ser un icono tan atractivo que por tal motivo, las costumbres sencillas y austeras desaparecen, siendo reemplazadas, por el lujo, el refinamiento y la ostentación. El dinero pasó a definir el parámetro por el cual ha de desenvolverse el sector dirigente, definido esencialmente, no como algo que tiene un fin en sí mismo, sino que “tiene la función de dar expresión y realce al estatus social”<sup>6</sup>, proyectando la configuración de un modelo, encasillado por un **modo de ser** intensificado por el **ocio, el buen tono y la acumulación de la riqueza**.

Se enaltece el placer del ocio, el gozar de la buena vida, la buena mesa, “...hasta el placer refinado de la música lírica, no se percibe en esta sociedad ningún puritanismo, ningún rasgo ascético”<sup>7</sup>, sin embargo el buen vivir, solo es beneficio exclusivo de ciertos individuos de la sociedad, se rechaza el sentido de logro obtenido por medio de un trabajo esforzado y de mérito, al contrario se desea mantener el ocio con actividades propias del buen tono, sin mayores sacrificios, solo a través de aquellas que impliquen liviandad y lujo, si no se tiene recursos, el nuevo grupo social no dudaba en endeudarse, para así seguir aparentando el estatus del cual formaban parte.

Entre los nuevos elementos que forman parte del mundo aristocrático se hacía mención al “**buen tono**”, “este apunta a una vasta gama de patrones de conducta cuyo denominador común es el estar regido por la moda, vale decir, por esa convicción que define todo aquello que es tenido como elegante y refinado”<sup>8</sup>. Por ende la materialización de esto último, se explica por medio de la **acumulación de riqueza**, la cual alcanzó tal importancia debido a que por medio de ella el burgués podía fácilmente ascender dentro de la estructura social, este enriquecimiento provenía generalmente de los nuevos focos económicos de la época, por ejemplo, la actividad minera, el comercio y la industria y además las actividades de la bolsa, en fin el mundo de los negocios. Por tanto, de acuerdo a lo señalado anteriormente, el mundo oligarca privilegia de manera exclusiva el dinero, ya que por el se legitima y

---

<sup>6</sup> Krebs Ricardo, “Apuntes sobre la mentalidad de la aristocracia Chilena en los comienzos del siglo XX”, Pág. 49, en Historia De Las Mentalidades, [et al]. Op Cit.

El Mercurio (Chile), Op Cit. Pág. 48

<sup>7</sup> Krebs Ricardo, Op Cit. Pág. 48

<sup>8</sup> Barros y Vergara, “La imagen de la mujer aristocrática hacia novecientos”, Op Cit. Pág. 235

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

materializa su dignidad de clase, y además permite los medios para la conservación y producción del ideal aristocrático, pasando a ser el pasaporte básico para acceder al mundo mundano y para perseverar la convicción de superioridad que creían propia de su grupo, procurando el diferenciamiento con el resto de la sociedad. “logrando así una identidad aristocrática, algo que puede darse exclusivamente entre los iguales, vale decir entre los poseedores del dinero”<sup>9</sup>.

Del mismo modo la superioridad se patentaba solo dentro de este círculo cerrado de familiares y amigos, que están relacionados entre sí, los que obviamente sin mayor cuestionamiento se sentían y se veían como parte de una sociedad distinguida e fina, siendo estos calificativos, palabras “que no se eligen conscientemente, sino que forman parte del lenguaje, por que es obvio que una sociedad aristocrática sea distinguida, elegante y fina”<sup>10</sup>

Así también, el panorama del nuevo mundo, se completa además con la fascinación que presenta el mundo de la moda, pasa mucho por alcanzar los máximos niveles de distinción y elegancia, sobre todo aquel proveniente de Europa, y en especial de Francia. El modelo francés fue digno de imitar, siendo en este marco donde se desenvuelve la elite Chilena, por lo mismo, “no es casualidad que el Mercurio abunden las palabras inglesas y francesas. No es pose o esnobismo que se hable del Turf y del Paddock, que se redacte el menú en francés, que se pida el terno para el caballero al sastre en Londres y el vestido para la dama a la modista en Francia. Ello forma parte de un estilo de vida”<sup>11</sup>, vale decir, las familias aristocrática se reconocen en la cultura europea, como un acto de idolatría que los lleva a seguir obligatoriamente el referente estético e intelectual extranjero, otra forma clara de la insistencia en seguir los referentes Europeos, es respecto de las forma en que eran organizadas las fiestas, como también en materia de las artes, la cocina, el vestuario, la construcción, entre otros, así el siguiente ejemplo, el Diario el Mercurio de Santiago de 1902:

“Anoche tuvo lugar en casa de Raimundo Larrain un baile con que este caballero festejó a un grupo de sus relaciones, podemos asegurar pocas veces que nuestra sociedad ha visto una reunión en que se

---

<sup>9</sup> Barros y Vergara, Op Cit. Pág. 237

<sup>10</sup> Krebs Ricardo, Op Cit. Pág. 47

<sup>11</sup> Ibid, Pág. 49

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

diese una prueba más clara y completa del buen gusto y del Chic que en la de anoche...las señoras antes de entrar al cuarto de toilette, pasaban por un saloncito Luis XV arreglado con el más exquisito gusto y desde allí pasaban al gran salón estilo Luis XVI...los muebles tapizados imitando los dibujos al lápiz de los muebles del castillo de Fontainebleu, el decoro, los jarrones de Seévres imitando los adornos del mismo castillo y, por fin, el parquet en el mismo estilo que ostenta el Trianon, Formaban la idea más exacta del gusto de aquella época”<sup>12</sup>.

Tales practicas frecuentes pueden “resumirse en una actividad, el consumo conspicuo que busca exhibirse en un permanente y aparatoso ceremonial mundano”<sup>13</sup>, por lo cual la aristocracia busca inagotablemente los escenarios para buscarse así misma y mostrar a la vez la imagen que poseía de ella misma, es por tal que muchos hombres y mujeres de elite, destinan gran parte de su tiempo a sociabilizar, y compartir generalmente espacios, que representan símbolos de pública notoriedad, propicios para mostrar aires de vanidad, grandeza y distinción, las fiestas, las tertulias, el teatro, el Club de la Unión son algunos de ellos, para la diversión y el lucirse principalmente, “en que se dejan atrás las preocupaciones cotidianas, en que el individuo supera el aislamiento de la vida individual”,<sup>14</sup> “Su prestigio se juega en los que se designa entonces como “la circulación social” y que no es otra cosa que concurrir con la mayor frecuencia a los lugares de moda y ser participante asiduo del rito mundano”<sup>15</sup>, siguiendo tal lineamiento de descripción de Luis Barros y Ximena Vergara, quisiéramos precisar lo anterior: “inmarcesibles noches del teatro municipal, la sala esplendida a la altura de cualquier teatro europeo...la etiqueta con que allí se presentaba el selecto público y el lujo en joyas y vestidos en nuestras damas imposibles de resistir y que hoy se recuerdan como un cuento de hadas...el faltar a la opera era como faltar a misa (un mundo que se fue,”<sup>16</sup> y finalmente la exteriorización de su estatus trajo la configuración de un sentimiento de rechazo de todo aquello relacionado con el mundo rural y sus tradiciones, “prueba de ello es que sus cultores hacen abandono de la hacienda de sus tareas

<sup>12</sup> El Mercurio (Chile), Op Cit. Pág. 17

<sup>13</sup> Barros y Vergara Op Cit. Pág. 236

<sup>14</sup> Krebs Ricardo, Op cit. Pág. 43

<sup>15</sup> Barros y Vergara, Op Cit. Pág. 239

<sup>16</sup> Barros y Vergara, recurren a la literatura de la época, haciendo mención a líneas escritas por Balmaceda Eduardo, en “un mundo que se fue”, Pág. 235

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

de patronazgo...la hacienda no es más que una fuente de rentas, la posibilidad de crédito fácil, el trampolín para una cierta posición política, el lugar de veraneo”<sup>17</sup>, se fomenta una vida citadina ya que es en la ciudad en donde encuentran el asidero propicio para la practica de las múltiples tareas, propias del buen tono, sin embargo siguiendo el análisis de Barros y Vergara las viejas oligarquías mantuvieron el modo ser tradicional, mientras que la aristocracia del dinero y del buen tono, niegan la tradición:

“Lo aristocrático se encarna al margen de esta relación..., hacia el novecientos, existen entonces dos versiones de los aristocráticos...solo se comprueba que ambos coexisten y que ambos encuentran seguidores fieles dentro de la oligarquía”<sup>18</sup>.

Finalmente junto con el desarrollo de las actividades económicas, se produjo un resurgimiento de hábitos muy distintos de los que se conocían bajo la corona española. La población comenzó a aumentar y concentrarse en Santiago y Valparaíso, ciudades que estarían íntimamente ligadas a una oligarquía, que imprimió a estas ciudades, sus características y defectos, pudiendo controlar al resto del país. Más aún “de comienzos de siglo estaba monopolizado por una elite social relativamente pequeña pero homogénea y con sentido de clase”.<sup>19</sup>

## CAPITULO II

### LA MIRADA DE LA IGLESIA SOBRE EL MATRIMONIO Y SEXUALIDAD

---

<sup>17</sup> Barros y Vergara, Op Cit. Pág. 235

<sup>18</sup> Barros y Vergara, Op Cit. Pág. 236

<sup>19</sup> Aylwin; Op Cit. Pág. 33

*“Entre las uniones humanas la más grande y sagrada es la existe entre el marido y la mujer; tan grande que hasta abandonan el hogar de sus padres para vivir juntos, tener hijos y perpetuar así el genero humano, tan grande que llegan a transformarse en un mismo amor, una misma vida, y un mismo ser.*

*Por eso Dios pudo decir: son dos en una misma carne... lo que Dios ha unido que el hombre no lo separe”<sup>20</sup>*

## **MATRIMONIO SEGÚN LA DOCTRINA DE DIOS**

A lo largo del trabajo se identifico que la iglesia Católica en sus múltiples discursos, habla de la sexualidad cuando solo se refiere al matrimonio, por ello es menester conocer el discurso que presenta la iglesia frente a este tema, así también conocer la concepción que se propago a través de documentos revistas, cartas pastorales y voceros oficiales durante la época en estudio, los que se han constituido en las fuentes de información para el presente análisis.

Para poder obtener una idea lo más general y cercana a la sexualidad concebida y difundida por la Iglesia Católica, es necesario detenernos en el concepto que se manejo por dicha institución y así poder difuminar la visión sobre algunos temas que forman parte de la sexualidad del hombre y la mujer dentro del matrimonio, por ejemplo, el rol de cada uno de los cónyuges, el amor, el juego de las pasiones, la castidad y la pureza de una mujer, estos y otros temas mas intentaremos conocer a lo largo de este capítulo del documento.

---

<sup>20</sup> Belmessieri Libero, Padre Reverendo, “El Divorcio”, Imprenta el comercio, Santiago de Chile 1883, Pág. 6

## **MATRIMONIO UN SACRAMENTO Y UN CONTRATO**

La Iglesia desde el concilio de Trento<sup>21</sup> no se había pronunciado Categóricamente sobre la naturaleza y regulación del matrimonio, pero sino a partir del siglo X, donde la Iglesia proclama de forma exclusiva la jurisdicción sobre dicha institución, desarrollando una doctrina basada en el derecho natural, derecho canónico, jurisprudencia y por ultimo las sagradas escrituras (génesis), entre otras.

Entendemos por Matrimonio canónico aquél que se regula por leyes promulgadas por la autoridad eclesiástica. El código del derecho canónico del año 1917<sup>22</sup>, realiza una ordenación sistemática de la legislación hasta entonces vigente, aquel código no entrega un concepto de matrimonio, sino que señala cuales son los elementos que lo constituyen, así por ejemplo:

**El canon 1013**, su primer párrafo señala cuál es la ordenación final del **matrimonio**, es decir, sus fines. El segundo párrafo indica las propiedades esenciales o características que lo especifica, se distingue un fin primario, que es la procreación y educación de la prole, siendo el fin secundario la ayuda mutua y el remedio de la concupiscencia.

Respecto de las propiedades esenciales, ellas son la unidad y la indisolubilidad, y, agrega el párrafo: "las cuales en el matrimonio cristiano obtienen una firmeza peculiar por razón de sacramento", queriendo expresar con ello que estas propiedades tienen su origen en una ley natural, que en el caso del matrimonio-sacramento ha sido sobrenaturalizada".<sup>23</sup>

Desde la dictación del **Derecho Canónico de 1917**, la Iglesia, comienza a sostener la teoría del matrimonio como contrato y sacramento.

En primer lugar, el matrimonio es una institución natural que tiene a Dios por autor, en otras palabras, viene exigida por la misma naturaleza humana y esto es para el propio bien del ser humano. O dicho de otro modo, ese consorcio o comunidad exigida por la misma naturaleza del hombre, cuyo autor es

---

<sup>21</sup>Fue el Concilio de Trento quien le otorgo el carácter de Sacramento al Matrimonio, haciendo de él, una institución semejante a la unión de Cristo con su Iglesia. La Iglesia Católica se abocó para sí la facultad de legislar sobre el matrimonio, debido que en esa época todo el derecho se hallaba reglamentado por ella, con el fin de santificar y fomentar al mismo tiempo las uniones matrimoniales (Alessandri Arturo R. "Precedencia del Matrimonio Civil al Religioso", Santiago de Chile 1916. Pág. 8.

<sup>22</sup> La Formación del nuevo código fue decretado por Pío X, por su motu propio de 19 de Marzo de 1904, su sucesor Benedicto XV, quien reviso todo lo actuado y promulgó el derecho canónico de 1917

<sup>23</sup>[http://www.colegioinstitutovictoria.cl/ley-matrimonio/el\\_matrimonio\\_en\\_la\\_perspectiva\\_canonica.rtf](http://www.colegioinstitutovictoria.cl/ley-matrimonio/el_matrimonio_en_la_perspectiva_canonica.rtf).

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

Dios, y donde los seres humanos no sean solamente procreados físicamente, sino también moral y dignamente, eso es el matrimonio. Por tanto establecemos que el matrimonio según la doctrina católica no es una invención del hombre sino que de la propia naturaleza cuyo dueño y creador ha sido cristo, como se señala a continuación:

“el matrimonio no fue instituido ni restaurado por obra de los hombres, sino por obra divina; que no fue protegido, confirmado ni elevado con leyes humanas, sino con leyes del mismo Dios, autor de la naturaleza, y de Cristo Señor, Redentor de la misma, y que, por lo tanto, sus leyes no pueden estar sujetas al arbitrio de ningún hombre, ni siquiera al acuerdo contrario de los mismos cónyuges.”<sup>24</sup>, y así también “Recordamos cosas conocidas de todos y de que nadie duda: después que en el sexto día de la creación Formo Dios al hombre del limo de la tierra e infundió en su rostro el aliento de vida, quiso darle una compañera, sacada admirablemente del costado de él mismo mientras dormía. Con lo quiso el providentísimo Dios que aquella pareja de cónyuges fuera el natural principio de todos los hombres o sea donde se propagara el genero humano.”<sup>25</sup>

Y en segundo lugar, en los textos analizados se señala que el matrimonio se configura bajo dos aspectos, que son: **Contrato y sacramento**. En prueba de aquello se indica en el derecho canónico lo siguiente: “El matrimonio puede considerarse como contrato o como sacramento. Bajo el primer aspecto es un contrato entre un hombre i una mujer, en que mutuamente se entregan al dominio de sus cuerpos en orden a la jeneración i se comprometen a llevar vida íntima i común”<sup>26</sup>.

El contrato entendido como el acto mediante el cual un hombre y una mujer se constituyen en una sociedad conyugal “un convenio mutuo entre un hombre y una mujer, en que se entregan el dominio perpetuo de sus cuerpos en orden a la generación, y se comprometen a llevar vida íntima y común.”<sup>27</sup>

Y además aquella voluntad de un hombre o de una mujer es libre en constituir una relación matrimonial, valida solamente para quienes quieran creer en ella:

---

<sup>24</sup> Pío XI, Encíclica Casti Connubii “Sobre el Matrimonio Cristiano” 1930

<sup>25</sup> León XIII, Encíclica Arcanum Divinae Sapientiae “Sobre el matrimonio Cristiano” del 10 de febrero de 1880

<sup>26</sup> Silva Cotapos, Carlos Presbítero. “Nociones de derecho canónico en conformidad con el novísimo código de Pío X”, Curso universitario de los Sagrados Corazones Valparaíso 1919, imprenta Ilustración moneda 837, Santiago. Pág. 127

<sup>27</sup> Silva Cotapos, Op Cit. Pág. 94

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

“Aunque el matrimonio sea de institución divina por su misma naturaleza, con todo, la voluntad humana tiene también en él su parte, y por cierto nobilísima, porque todo matrimonio, en cuanto que es unión conyugal entre un determinado hombre y una determinada mujer, no se realiza sin el libre consentimiento de ambos esposos, y este acto libre de la voluntad, por el cual una y otra parte entrega y acepta el derecho propio del matrimonio, es tan necesario para la constitución del verdadero matrimonio,”<sup>28</sup>. **El consentimiento** por tanto, se perfecciona mediante una manifestación externa de la promesa de matrimonio, voluntaria y libre, mientras que la ignorancia, el error, la fuerza o el miedo o también, el matrimonio condicional, “son causas que pueden influir en el consentimiento o también implicar una posible anulación del acto”<sup>29</sup>.

Por otro lado, el matrimonio constituye un **sacramento**, un acto sagrado instituido por Dios y que además confiere “la gracia” a los que dignamente lo reciben. O sea una ayuda especial, sirviendo de este modo para el bien de los cónyuges y que supone la materialización de realidades o elementos divinos a través de lo humano y visible. El matrimonio como sacramento fue establecido por Cristo y “justamente hizo que los cónyuges protegidos y defendidos por la gracia celestial que los meritos de el produjeron, alcanzasen la santidad en el mismo matrimonio”<sup>30</sup>.

Por ello contrato y sacramento se conciben como dos conceptos de un mismo hecho. “Y no se le ocurra a nadie aducir aquélla decantada distinción de los regalistas entre el contrato nupcial y el sacramento, inventada con el propósito de adjudicar al poder y arbitrio de los príncipes la jurisdicción sobre el contrato, reservando a la Iglesia la del sacramento”<sup>31</sup>.

---

<sup>28</sup> Pío XI, Op Cit.

<sup>29</sup> En nociones de Derecho Canónico, se entiende por **Ignorancia**, el desconocimiento de los futuros contrayentes sobre el matrimonio como una sociedad permanente para la procreación de los hijos; el **error** puede ser sobre la persona o de sus cualidades, se anula el matrimonio cuando recae en la persona o bien cuando se contrae matrimonio con una persona a quien se cree libre y es sierva; en relación a la **fuerza o miedo** existe nulidad de matrimonio cuando ha sido provocado por miedo grave, a fin de esforzar el consentimiento para el matrimonio y por ultimo la **condición** apunta a apunta que la celebración del matrimonio dependerá de un hecho futuro, presente o pasado, en los dos últimos casos será valido o no según se verifique la condición, si se trata de algo futuro contra la esencia del matrimonio, lo anula, pero si la condición es imposible o torpe y no contraviene contra la esencia del matrimonio, se toma como no puesta

<sup>30</sup> León XIII, Op Cit.

<sup>31</sup> Ibid.

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

En definitiva matrimonio como sacramento-contrato supone la unión de un hombre y una mujer, pero también implica el sacramento de la unión de Cristo y la Iglesia.

De lo señalado anteriormente se desprende una consecuencia del estado matrimonial, la **Indisolubilidad**, como aquella particular firmeza del vínculo matrimonial en razón de la gracia que lo reviste, debido a que el matrimonio es la imagen viva de la unión de Cristo con la iglesia, lo que hace imposible toda separación de los esposos. “El mismo Cristo insiste en la indisolubilidad del pacto nupcial cuando dice: No separe el hombre lo que ha unido Dios...esta inviolable indisolubilidad, aun cuando no en la misma ni tan perfecta medida a cada uno, compete a todo matrimonio verdadero”<sup>32</sup>.

Dicha indisolubilidad trae consigo beneficios que se fundan en el establecimientos de vínculos especiales de carácter permanentes, seguros y fieles a lo largo del tiempo, así como describe Pío XI en su carta Pastoral Casti Conubbi, “los cónyuges en esta misma inviolable indisolubilidad hallan el sello cierto de perennidad que reclaman de consumo...además, una fuerte baluarte para defender la castidad fiel contra los incentivos de la infidelidad que puedan provenir de causas externas o internas”<sup>33</sup>. Del mismo modo, gracias al vínculo perpetuo y exclusivo del estado indisoluble, se reporta un fortalecimiento de la dignidad de los esposos y una ayuda mutua tanto espiritual como material, que debe existir en la comunidad matrimonial. Y por ultimo se atiende a la protección de la familia, para así evitar los abusos y graves daños que ocasionaría una separación de los cónyuges, especialmente en lo que respecta a la educación y felicidad de los hijos.

En consecuencia la naturaleza del vínculo matrimonial hace que sus efectos no solo atañen a los esposos, sino también abarcan a toda la sociedad en conjunto. “Por lo cual todos aquellos que denodadamente defienden la inviolable estabilidad del matrimonio prestan un gran servicio así al bienestar privado de los esposos y al de los hijos como al bien público de la sociedad humana”<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup> Pío XI, Op Cit.

<sup>33</sup> Pío XI Ibid.

<sup>34</sup> Pío XI Ibid.

## **DELEITES SEXUALES**

A lo largo del texto de manera reiterada se ha hecho referencia al apetito sexual, o deleites carnales que pueda experimentar el hombre, pero cual es el concepto que maneja la iglesia exactamente: **¿El deseo sexual es una necesidad orgánica?**, según los padres de la Iglesia, ésta no puede ser más inexacto. La micción, la defecación, el hambre, la sed, señalan, son necesidades orgánicas, que la voluntad todavía puede manejar, durante un cierto tiempo, pero a las cuales debe ceder, tarde o temprano. Sin embargo “El **acto sexual** es al contrario un **acto puramente voluntario**: la función de reproducción es una función de lujo, que no interesa sino a la especie y que no es indispensable a la vida. El deseo sexual acusa en el hombre núbil una posibilidad y no una necesidad orgánica imperiosa<sup>35</sup>”. Concordando con lo anterior, para la iglesia el apetito sexual, es una **elección voluntaria** por parte del hombre, pudiendo refrenar las impurezas, por lo cual no cabe enmarcarlas dentro de las necesidades biológicas del ser humano.

La Iglesia en consecuencia al referirse a la castidad del hombre, no solo abarca el plano de la moral sino además, lo hace propio de la biología humana, siendo un imperativo para la salud, la vida marital, y la perpetuación de la raza, para que esta sea sana y fuerte y así también para obtener la propia felicidad.

De manera, que la unión biológica de los esposos en los actos de tipo pro-creativo se concibe una comunión personal y verdadera, precisamente la unión de alma y cuerpo.

## **ASPECTOS GENERALES DE LA MUJER DENTRO DEL MATRIMONIO CRISTIANO**

Finalmente ya consolidado la sociedad conyugal bajo el vínculo perpetuo del amor y afecto mutuo, se da inicio a la primera comunidad de vida religiosa y cristiana, cuya unión da gracias especiales de estado a los esposos.

El matrimonio se constituye a partir de una realidad evidente, cual es la distinción de sexos. He aquí el punto esencial que usa la Iglesia para elaborar su discurso teórico y doctrinal. Por tanto, la institución

---

<sup>35</sup> Barbert Pierre, “Preparación del joven al Matrimonio”, Liga chilena de Higiene Social, Santiago 1924, Pág. 20

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

matrimonial se justifica por el cumplimiento de múltiples deberes y derechos que pertenecen a cada cónyuge, factores definitorios que completan el cúmulo de los grandes beneficios que presenta el matrimonio cristiano, por ejemplo, el derecho a la vida en común, esto es, la entrega y afecto mutuo entre los esposos, la fidelidad recíproca y derecho a una ayuda o auxilio mutuo.

Pero además, la mujer dentro del matrimonio debe a su marido una completa sumisión y obediencia, es decir, “las casadas estén sujetas a sus maridos, cómo al señor; porque el hombre es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la Iglesia”<sup>36</sup>, sin embargo tal sumisión es relativa y no absoluta, aquella no quita en absoluto su libertad, no transgrede su dignidad como persona, por lo además tampoco la obliga a dar satisfacción a su marido en cualquier momento, ni tampoco se equipara su condición de esposa con aquellos que en derechos se llaman menores, o bien considerada como demente o falta de razón, la Iglesia la llama una noble obediencia, en función al orden que debe prevalecer entre el hombre y la mujer, pues si el varón es la cabeza y la mujer el corazón, y como aquella posee la potestad de dirigir y cuidar a su familia, no se puede separar del cuerpo de la familia el corazón de la cabeza, se destruye y descompone la estructura familiar.

Sobre lo anterior, León XIII, en su encíclica ya señalada, menciona lo siguiente sobre el principio que ha de mantenerse entre marido y mujer:

“Quedaron definidos íntegramente los deberes de ambos cónyuges, establecidos perfectamente sus derechos. Es decir, que es necesario que se hallen siempre dispuestos de tal modo que entiendan que mutuamente se deben el más grande amor, una constante fidelidad y una solícita y continua ayuda. El marido es el jefe de la familia y cabeza de la mujer, la cual, sin embargo, puesto que es carne de su carne y hueso de sus huesos, debe someterse y obedecer al marido, no a modo de esclava, sino de compañera; esto es, que a la obediencia prestada no le falten ni la honestidad ni la dignidad”<sup>37</sup>.

La relación de ambos cónyuges se traduce no solo en un sentido de creencia, sino también en realizar una serie de actos y actitudes que llevan a la práctica una verdadera vivencia religiosa de manera que

---

<sup>36</sup> Encíclica de León XIII Sobre Matrimonio Cristiano del 10 de Febrero de 1880

<sup>37</sup> Encíclica de León XIII, Op Cit.

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

el compromiso debe durar en el tiempo para que se promueva y garantice la paz y la felicidad de la familia.

Reconozcamos además el gran papel que juega la mujer en el ámbito religioso, “ella debe mas que el hombre al cristianismo<sup>38</sup>”, puesto que ha recibido de el su verdadera dignidad, elevándola a un estado casi sobrenatural, no se puede desligar estas dos palabras mujer y cristiana que se complementan y “forman juntas una de las obras más bellas que haya salido de la mano del Creador”<sup>39</sup>.

Se deduce de los textos estudiados, que la mujer cristiana desde la juventud ha de recorrer un camino lleno obstáculos que debe superar, hasta lograr una cierta perfección espiritual, que en términos cristianos no es otra cosa, “que educar su voluntad, formar su corazón, adquirir un carácter cristiano. Estos son los sillares sobre los cuales ha de descansar todo el edificio espiritual: sillares que es preciso echar en lo profundo del alma en el primer amanecer de la vida”<sup>40</sup>.

Así también, la mujer cristiana ha de reflejar en todas las etapas de su vida, (sea esta como madre, esposa e hija), a la Virgen María, este resulta ser el prototipo cristiano de mujer, ha de imitarla en todas sus virtudes, espíritu e imagen, esto se señala en el siguiente texto:

“La mujer ha de reflejar en sí a la Virgen María, como ésta reflejó a su divino Hijo. Es siempre la misma luz que alumbra eternamente las almas. Y recordemos que Benedicto XV dijo de la virgen María que ella es el atajo breve que lleva a Jesús: RECTA ET COMPENDIARIA VIA”<sup>41</sup>.

Damos cuenta de esta manera que la mujer cristiana para la Iglesia católica debe presentar ciertas virtudes especiales de la virgen María, no solo creer fervientemente, sino además imitarla en su espíritu e imagen, de manera que debe ajustar su vida al modelo divino, y además, presentar un estado permanente de abstinencia sexual, en definitiva mantener un estado virginal o casto, y sacrificios y nobleza. Así queda manifiesto en los siguientes textos:

---

<sup>38</sup> Gentilini Bernardo, “EL Libro de la mujer como Cristiana, Esposa, Madre y Educadora y Apóstol”, Apostolado de la Prensa, Santiago de Chile 1928 Pág. 3

<sup>39</sup> Gentilini, Op cit. Pág 6

<sup>40</sup> Gentilini, Op Cit. Pág. 5

<sup>41</sup> Gentilini, Ibid. Pág. 11

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

“Para todo corazón Cristiano el encanto del culto de María, y hace que el amor que le consagramos sea una pasión...revestida de nuestra naturaleza y adornada con los dos estados mas sublimes de la mujer, sabe inspira a cuanto la contemplan la respetuosa veneración de la maternidad y el inefable encanto de la virginidad”<sup>42</sup>. Y así también, “del blanco lirio de la inocencia y castidad brotó la maternidad divina de la inmaculada Virgen María, Reina del cielo y de la tierra”<sup>43</sup>.

“Fue maría la obra más acabada de la omnipotencia del Creador, destinada a ser la madre de Dios y adornada de todos los dones de la gracia y de la naturaleza...exenta de pecado y de toda imperfección...pura ante los ojos de Dios, habría podido disfrutar de los goces del mundo sin empañar la hermosura de su alma, pero no, las grandezas humanas estuvieron siempre muy lejos de los castos pensamientos de María. La única pura e inmaculada fue la que vivió en la mayor penitencia”<sup>44</sup>.

La castidad busca en estricto rigor limitar la capacidad de actuación en al campo de la sexualidad, la renuncia a los deseos y placeres de la carne llega a ser decisiva para que la mujer cristiana logre la perfecta condición de esposa de Cristo y la divinidad de la Virgen María, su modelo ha seguir. Reduciéndose los impulsos y deseos sexuales solo al campo del matrimonio, en la cual cumplen imperiosamente la función asignada por la ley Divina, cual es, la procreación de la vida humana.

El compromiso moral que asume la mujer dentro del matrimonio debe sentirse y vivirse en todo momento, para el cristianismo no le basta ser casta, sino parecerlo también, de tal manera el modelo de mujer cristiana se contrapone a aquella mujer llena de lujos, joyas, coquetería, teatros, bailes, en fin, a todo el mundo mundano. Este último aspecto se entiende como aquel espíritu del mundo que tienta particularmente al sexo femenino, marginándola a un mundo lleno de superficialidades, cuyo factor común es el estar regidos por la moda. Aquí algunas notas al respecto:

“Añadamos que la piedad debe ser activa. Toda esta eflorescencia de la piedad, propia de la mujer cristiana, no ha de quedar infructuosa. Todo este lujo divino, no de satisfacer sólo un egoísmo individual. Es preciso que la piedad, después de satisfecho las ansias del alma, esparza lejos sus

<sup>42</sup> Revista Católica, “la Instrucción Religiosa”, “María Madre de Dios” N°1, octubre 1901, Pág. 318

<sup>43</sup> Salcedo Valdivieso Miguel, Presbítero, “Breve Instrucción al Pueblo, Misioneros, apostólicos con aprobación de la Autoridad Eclesiástica”, Imprenta, holografía y encuadernación, esmeralda, Bandera, Santiago de Chile, 1903, Pág. 7

<sup>44</sup> Revista católica, “Instrucción Religiosa”, año 1, N°13 1° de Diciembre 1901

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

perfumes, y aproveche la pompa y el lujo de sus riquezas espirituales para el bien de la humanidad.”<sup>45</sup>.  
“Por otra parte ¿no es muy lamentable que mujeres que se dicen ser cristianas gasten horas en leer novelas y revistas insulsas, y no dediquen siquiera media hora al día al estudio de los grandes problemas e intereses del alma?, ¿no es por cierto muy reprobable que se gaste buena parte de la vida en aprender el ritmo de la música o de la danza y no emplee siquiera algún tiempo para desflorar los grandes arcanos, que cantan la eterna melodía del mundo sobrenatural?”<sup>46</sup>.

Podemos observar que las conductas propias del mundo mundano, o sea a aquel destinado al consumo desmedido, elegancia extrema, derroche de riquezas y toda suerte de caprichos y frivolidades, basa su contenido en una existencia temporal, efímera tanto es así que, la iglesia católica en algunos textos deja ver que tales patrones de conducta, contradicen totalmente con los valores de toda esposa de Cristo, siendo a principal tarea, “extirpar las raíces del mal, entre las cuales ocupa seguramente uno de los primeros lugares el lujo de las mujeres”<sup>47</sup> y además señala los efectos que podría acarrear tan detestable admiración por el lujo:

“Se absorbe el tiempo que se debía consagrar a obras de piedad y caridad o a los deberes de familia,... es el que sirve de alimento a los malos deseos, el que consume la hacienda que se debía guardar a los hijos y para socorrer a los pobres, es el que suele divorciar los esposos, y con más frecuencia impedir la celebración de los matrimonios, porque hay pocos hombres que consientan en cargar con gastos tan enormes”<sup>48</sup>, y así también se sacrifica por el lujo la educación de los hijos; por el se abandona el cuidado de los intereses domésticos, y finalmente, según el parecer de la Iglesia, como un pueblo se compone de familias, una provincia de pueblos, un reino de provincias, “así la familia corrompida envenena con su contagio la sociedad entera”<sup>49</sup>, toda mujer ha de cultivar su espíritu, su corazón y

---

<sup>45</sup> Gentilini, Op Cit. Pág. 22

<sup>46</sup> Gentilini, Ibid. Pág. 36

<sup>47</sup> Revista Católica, “Actos y Decretos de la Santa Sede: Breve de su Santidad a María de Gentelles sobre el lujo de las mujeres”, año 1 15 de diciembre de 1901 n°10, Pág. 441

<sup>48</sup> Revista Católica, Op Cit, Pág. 442

<sup>49</sup> Revista Católica, Ibid. Pág. 442

virtud, por que toda su gracia viene del alma, “esta es la gracia añadida a la gracia de la esposa santa y púdica”<sup>50</sup>

La Iglesia hace el hincapié que aquel modo de estar no solo afecta el modo de ser, sino además la salud física, moral y espiritual de la mujer, y solo ayudan para dar una falsa idea de la piedad a los mundanos, creyendo que la vida cristiana es sombría y sacrificada, he aquí lo siguiente:

“Hay algo mas fugas que las modas, es el espíritu mundanal que, como el ángel de las tinieblas se transforma continuamente...y ¡cuantas son las que imitan estas transformaciones y han aceptado el yugo que le han impuesto unos modistos! La mujer cristina no acepta mayor yugo que el yugo de la ley de Dios”<sup>51</sup>.

“El espíritu mundanal sabe que sus horas son contadas, nunca se recreara con los bailes una mujer entregada a los estudios literarios, y a los castísimos goces del espíritu... y diríamos lo propio acerca de los teatros y los cines”<sup>52</sup>. “Los saraos y los bailes **arruinan desde temprano su salud** y a menudo las necias y funestas preocupaciones del mundo dejan impresa sus tristes y fatales huellas sobre los años de la edad madura y de la vejez, hasta la salud física se reciente gravemente de los efectos que producen ciertas costumbres mundanales”<sup>53</sup>.

## **SEPARACIÓN O DIVORCIO IMPROPIAMENTE DICHO SEGÚN LA IGLESIA**

La santa iglesia no acepta el divorcio, pero si la separación, como la ininterrupción de la convivencia matrimonial, “el derecho canónico admite la separación de los cónyuges, pero permaneciendo firme el vinculo”<sup>54</sup>, por ello no cabe hablar de Divorcio para la Iglesia, ya que señalarlo de esa manera se estaría permitiendo la Disolubilidad del matrimonio, y gravemente se estaría contrariando la intención original de creador. ¿Cual? la permanencia perpetua y sagrada del matrimonio celebrado y consumado entre cristianos.

---

<sup>50</sup> Revista Católica, Ibid.

<sup>51</sup> Gentilini, Op Cit. Pág. 52

<sup>52</sup> Ibid. Pág. 54-55

<sup>53</sup> Ibid. Pág. 56

<sup>54</sup> Silva Cotapos, Op Cit. Pág. 105

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

Lo que sí se permite es la separación perpetua o temporal, (y no el divorcio) de los esposos con mantención del vínculo matrimonial, la cual puede ser legítima en ciertos casos previstos por el Derecho Canónico, entre los principales se cuentan:

- El adulterio del otro cónyuge (“no consentido ni perdonado por el otro cónyuge inocente”)<sup>55</sup>
- El dar a su nombre a una secta no católica, o educar anti-católicamente a sus hijos.
- El llevar una vida criminal e ignominiosa.
- El ocasionar peligro grave del alma o del cuerpo al cónyuge inocente.

Por estas causas y otras más la convivencia de los esposos se hace prácticamente imposible, por ello se permite la separación física. Los esposos no dejan de ser marido y mujer delante de Dios, ni tampoco poseen la libertad para contraer una nueva unión. En esta situación la mejor solución sería la reconciliación, según las palabras de la Iglesia.

Siguiendo la discusión anterior, la iglesia opone una férrea resistencia al establecimiento del divorcio por las leyes civiles, el cual encuentra asidero en las numerosas voces de las corrientes de época, que propagan la indisolubilidad del matrimonio. “Un católico no puede, ni poner en duda la doctrina que condena el divorcio, ya que Jesucristo, el hijo de Dios, lo reprueba claramente en su evangelio”<sup>56</sup>. Para la iglesia el divorcio es una ofensa grave a la ley natural, atenta contra la alianza de Cristo y la Iglesia, rompiendo el contrato sagrado y fiel por el cual se sostiene; el divorcio según la Iglesia se perfecciona ocasionando el desorden de orden moral y espiritual dentro de la unión familiar y en la sociedad, pues “es lo mismo decir la destrucción de la sociedad, ya que el hogar es su fundamento”<sup>57</sup>.

En primer lugar ataca al marido, ya que este se ve abandonado, en segundo lugar a los hijos, quienes se ven enormemente dañados por la separación de sus progenitores, los cuales serán llamados hijos de divorciados, y por último quien se ve más afectada con el divorcio es la mujer, es la finalidad del divorcio, pues es ella la que padece sus terribles consecuencias y la que tiene que soportar, como la

---

<sup>55</sup> Silva Cotapos, Ibid.

<sup>56</sup> Alvear, Op Cit. Pág. 8

<sup>57</sup> Alvear, Ibid.

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

más débil, los desprecios del hombre. Con la separación el hombre y la mujer quedan iguales en derechos.

Y por cierto cabe preguntarnos sí ¿Pueden disfrutar de la misma libertad? ¿El hombre? Si, ¿Y la mujer? no, mil veces no, según los cristianos; “por que ha dejado en su primer matrimonio su juventud, sus atractivos, algo que no se da sino una vez; y que ninguna ley humana será capaz de devolverle, pues para los hombres será siempre una mujer envilecida y rechazada.”<sup>58</sup> Por eso que, después del matrimonio, nada como la indisolubilidad enaltece a la mujer, la rodea de honor y de respeto. Ya que solo con Jesucristo la mujer volvió a ser la compañera del hombre y la reina del hogar, elevada de esta manera su dignidad de mujer.

Y finalmente el divorcio trae naturalmente más divorcio, según la Iglesia, ya que como elemento de discordia, perdición y desgracia, provoca la relajación de las costumbres, aumento de uniones libres, de abortos, y de los hijos ilegítimos, y así además el desenfreno de las pasiones, “pues únicamente buscaran los divorciados, satisfacciones para sus instintos bajos y no la solución para arreglar su vida noblemente”<sup>59</sup>.

En resumidas cuentas mayores delitos y vejámenes. Así se entiende del siguiente texto:

“¿para qué preocuparse tanto de conocer y amar a su futuro cónyuge, cuando si no le gusta, puede librarse de el y tomar otro?

Sí con esta me va mal, dirá me divorcio y me caso con una que me resulte mejor. y las consecuencias de tales matrimonios son desastrosas. Una de ellas será naturalmente, aumentar el numero de divorcios. El divorcio trae el divorcio.....se ha debilitado todos los matrimonios y se habrá arrojado sobre la sociedad.”<sup>60</sup>

### CAPITULO III

---

<sup>58</sup> Belmessieri, Op Cit. Pág. 6

<sup>59</sup> Alvear, Op Cit. Pág. 105

<sup>60</sup> Lanson, “Matrimonio y Divorcio” , Op Cit. Pág. 26

## **MATRIMONIO CIVIL DE LA LEY 1884, SEGÚN LA DOCTRINA DE LA IGLESIA CATÓLICA**

*En Chile se estableció el matrimonio civil por la ley del 10 Enero de 1884; Esta ley no reconoce efecto alguno al matrimonio celebrado solo entre la Iglesia... Al establecer el matrimonio civil el estado en lugar de contentarse con llevar un registro de los matrimonios ha usurpado una función que solo compete a la iglesia, cual es de autorizar y regular la misma generación del vínculo matrimonial, que como contrato inseparable del sacramento entre bautizados.<sup>61</sup>*

### **MATRIMONIO CIVIL DE LA LEY 10 ENERO DE 1884**

Ya en el siglo XIX se vive una serie de cambios provocados por la presencia del Liberalismo, dominando el campo sociopolítico y cultural de nuestro país. Con la llegada de Domingo Santa María al Gobierno de Chile (1881-1886), se deja ver claramente una pugna entre el estado y la Iglesia Católica. Es así como el poder Civil busca la apropiación de diferentes ámbitos de la vida de las personas, que tradicionalmente formaron parte de la potestad de la Iglesia.

Tales circunstancias se materializan con la aprobación de ciertas Leyes Civiles. La primera de ellas fue aquella que se dictó en 1883, referente a los cementerios, convirtiendo a los cementerios eclesiásticos en cementerios laicos. Luego se dicta la ley de matrimonio civil de 1884, y por último la ley de registro civil, esta ley vino a complementar la de cementerios y matrimonios. La nueva institución, el Registro

---

<sup>61</sup> Silva Cotapos, Op Cit. Pág. 103

Civil, sería la encargada de llevar el registro de los nacimientos, matrimonios y defunciones, con total independencia de los registros parroquiales.

Para efectos de nuestra Investigación, hemos de analizar con mayor detalle la ley de matrimonio civil, su aplicación y sus siguientes consecuencias que tuvo en el ámbito religioso, causal de unos tantos enfrentamientos que tuvo la Iglesia con el poder temporal, quitándole unas de sus atribuciones mas importantes y antiguas que haya tenido sobre la institución conyugal.

### **“CONCUBINATO O UNIÓN ILEGITIMA ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER”**

El derecho indiano y castellano reconocía la validez del carácter sacramental del matrimonio, el código civil de 1857 mantuvo este reconocimiento, por entonces se entregaba por completo a las Iglesias el registro civil, el matrimonio y las dispensas consiguientes, así se señala en un documento escrito por los obispos de Santiago, Concepción y la Serena, dirigido al Pontífice León XIII, en noviembre de 1880:

“A continuación exponemos, muy venerado Padre, lo que dispone nuestro código civil para contraer matrimonio:

**Artículo 103: Toca a la autoridad Eclesiástica** decidir sobre la validez del matrimonio que se trata de contraer o se ha contraído. La Lei civil reconoce como impedimentos para el matrimonio los que han sido declarados tales por la Iglesia Católica; i toca a la autoridad eclesiástica decidir su existencia y conceder dispensa de ellos”.<sup>62</sup>

La ley de matrimonio civil, del 16 de Enero de 1884, firmada por Domingo Santa María, vino a secularizar el matrimonio, el cual debía regularse solamente por esta Ley, y si no se hiciere no producirá efectos civiles:

**Artículo 1:** “El matrimonio que no celebre con arreglo a las disposiciones de esta lei, no produce efectos civiles”.<sup>63</sup> Se quita la potestad que tenia la iglesia sobre el matrimonio, derogando los artículos

---

<sup>62</sup> Chilensia pontificia, anales de la facultad de teología, monumenta ecclesiae, chilensia, segunda parte, de León XIII a Pío XII (1878-1958), Volumen II, Tomo II, Ediciones universidad Católica de Chile, Pág. 359

<sup>63</sup> Ley de Matrimonio Civil, 16 de enero de 1884, en boletín de la leyes y decretos del Gobierno, primer semestre 1884, Santiago. de Chile, Imprenta Nacional, calle de la Moneda, 112., Pág. 148

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

102 y 103 del código de 1857, se entrega a la jurisdicción civil la regulación de las formalidades y requisitos que debían cumplir los futuros contrayentes:

**Artículo 2:** “El conocimiento i decisión de todas las cuestiones a que diere margen la observancia de esta lei corresponden a la jurisdicción civil”<sup>64</sup>.

**Artículo 9:** “Los que intentaren contraer matrimonio lo manifestaran por escrito ó verbalmente al oficial de Registro Civil del domicilio ó residencia de uno de ellos, expresando sus nombres i apellidos paterno i materno; el lugar de nacimiento; su estado de solteros ó viudos, i en este caso el nombre del cónyuge i el lugar i fecha de su muerte; su profesión ú oficio; los nombres i apellidos de los padres, si fueren conocidos; los nombres de las personas cuyo consentimiento fuere necesario; i el hecho de no tener impedimentos o prohibición legal para contraer matrimonio”.<sup>65</sup>

Así también, la unión hecha por los contrayentes de manera verbal, debía constatarse en el registro civil por un oficial del mismo, y acreditada por la declaración de dos testigos:

Artículo 10: “Si la manifestación fuere verbal, el oficial del registro Civil levantará acta completa de ella, que será firmada por él i los interesados si supieren, i pudieren, i autorizada por dos testigos”<sup>66</sup>.

**Artículo 16:** “El matrimonio se celebrara ante el oficial del registro civil, en el local de su oficina Pública, o en casa de algunos contrayentes, i ante dos testigos y estraños”<sup>67</sup>, y finalmente, **Artículo 18:** “inmediatamente, el oficial del registro, levantará acta de todo lo obrado, lo cual será firmada por él, los testigos i los cónyuges, si pudieren i supieren firmar; i procederá a hacer la inscripción en los libros del registro civil en la forma prescrita por reglamento respectivo”.<sup>68</sup>

---

<sup>64</sup> Ibid. Pág. 149

<sup>65</sup> Ley de Matrimonio Civil, Op Cit. Pág. 150-151

<sup>66</sup> Ley de Matrimonio Civil, Op Cit. Pág. 151

<sup>67</sup> Ibid. Pág. 153

<sup>68</sup> Ibid.

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

Además esta ley establece que los matrimonios celebrados por ésta producen los mismos efectos civiles, que aquellos celebrados en una ceremonia religiosa, de manera que los hijos nacidos bajo esta ley, resultan beneficiados de igual forma de aquellos hijos nacidos bajo el ritual católico.

La aplicación de la ley de 1884, vino a alterar nuevamente las relaciones entre el estado y la Iglesia, privando de efectos civiles aquellos matrimonios celebrados por esta última. Para la Iglesia con respecto a la promulgación de la Ley y su debida aplicación, es interpretado por ella como un atropello e infamia, un acto meramente inmoral contra el orden imperante en lo familiar y social.

La doctrina católica mantuvo una férrea resistencia contra el matrimonio civil, ya que se pretende despojar el carácter sagrado y divino del matrimonio.

En primer lugar importa conocer el significado que la Iglesia otorgó al matrimonio celebrado por el poder civil. En muchos textos la Iglesia lo llama bajo el nombre de “**Concubinato**”; ya que para ésta resulta inapropiada e indebida la palabra matrimonio, para un estado que resulta criminal y adultero, sancionado por las leyes sagradas y amparado por el estado, e incluso manifiestan que ha sido una verdadera usurpación del nombre matrimonio, dejando sin validez el matrimonio religioso. A respecto se dice:

“Según las luces de la razón i de la fe, no existe allí matrimonio sino una unión ilejítima, criminal, reconocida sin embargo i amparada por la lei como verdadero matrimonio”<sup>69</sup>, así también, “El estado no reconocerá como tal ningún matrimonio celebrado ante la Iglesia, sino solo la parodia del sacramento ejecutada ante funcionarios civiles”<sup>70</sup>, es decir “que el matrimonio cristiano, que confiere la gracia de Dios, que confiere la gracia a los desposados...es reputada por las leyes civiles como una

---

<sup>69</sup> Orrego, José Manuel, “Pastoral Colectiva sobre Matrimonio”. Imprenta de la libertad Católica, Concepción Chile 1883, Pág. 15

<sup>70</sup> Orrego, Op Cit. Pág. 15

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

ceremonia vana, sin importancia de ninguna especie, mientras que el concubinato o la unión ilegítima del hombre i de la mujer fuera del sacramento fueran reputados como el único i verdadero matrimonio”<sup>71</sup>. Y por ultimo “cualquier otra unión fuera del sacramento entre un varón y una mujer cristianos, incluso si se hace en virtud de una ley civil no pasa de ser un abominable y pernicioso concubinato”<sup>72</sup>.

De ahí que la doctrina católica desconozca todo el carácter sagrado de la unión civil, y tan solo se considera como un acto meramente profano, despojado de todo lo divino y de la dicha, a la cual acceden los contrayentes, e incluso acusan de ir contra la misma razón y naturaleza propio e inherente del matrimonio mismo, porque el acto civil por el contrario, no establece como fundamento el designio del creador, esto es engendrar y deberse un mutuo amor, para alcanzar paulatinamente al prototipo de Cristo y la Iglesia.

Del mismo modo en opinión de la Iglesia, el matrimonio civil se establece como una Institución esencialmente humana, lo que ha sido criticado fuertemente por los católicos, ya que asegurar lo anterior, no es otra cosa que decir “que el hombre ha sido el inventor de su propio origen, que se ha creado a sí mismo”<sup>73</sup> y que no ha tenido como creador Dios, “si se pregunta a la conciencia constante de los pueblos, si se consultan las costumbres e instituciones de todas las gentes, consta suficientemente que ha, en el matrimonio natural, un algo sagrado y religioso, no advenedizo, sino

---

<sup>71</sup> Ibid. Pág. 16

<sup>72</sup> Chilensia pontificia, Op Cit. Pág. 821

<sup>73</sup> Orrego, Op Cit. Pág. 3

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

ingénito; no procedentes de los hombres, sino innato, puesto que el matrimonio tiene a Dios por autor”<sup>74</sup>.

Siguiendo con lo anterior la visión de la Iglesia sobre la unión civil, queda limitada a un mero contrato o negocio como aquellos que se celebran a diario en la vida cotidiana, ya que se margina de todo ritualismo religioso, careciendo totalmente de la gracia divina, por ejemplo como se señala a continuación:

“Desde la inefable i sagrada altura adonde el evangelio había sublimado el matrimonio, la nueva ley lo hace descender hasta el abismo de un contrato de arrendamiento, de compraventa”<sup>75</sup>, es decir la unión de un hombre y de una mujer se considera un contrato de la misma naturaleza que cuando se realiza una transacción, para comprar un inmueble o arrendar.

Para la Iglesia la intervención del poder civil en las cosas sagradas del matrimonio, encuentra su razón de ser, en la distinción entre contrato y sacramento, atribuyendo al Estado la facultad para regular el primero y dejando a la Iglesia la hegemonía del segundo. “Esa distinción imaginaria contraria a la razón i a la fé, desde luego a la razón por que el acto que constituye el sacramento...es precisamente el

---

<sup>74</sup> Carta Encíclica Casti Connubii, Op Cit.

<sup>75</sup> Orrego, Op Cit. Pág.14

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

contrato, el cual uno e indivisible”, ya que consiguientes el sacramento del matrimonio se perfecciona por un acto consensual, libre, voluntario y expreso de la manifestación de los contrayentes, en obligarse una parte con la otra, y esto “es precisamente contrato matrimonial que no puede dividirse en dos”<sup>76</sup>, sobre el particular el Pontífice León XIII en su encíclica sobre el matrimonio Cristiano, dirigidas a los obispos del mundo católico, señala al respecto:

“no se puede aprobar esta distinción o mejor dicho, escisión, siendo claro que en el matrimonio cristiano el contrato es inseparable del matrimonio i que por tanto no puede existir contrato legítimo”<sup>77</sup>, en consecuencia según **la noción cristiana contrato y sacramento son una misma cosa**, de lo cual resulta con claridad que la potestad civil no puede invadir el carácter sagrado del sacramento del matrimonio, a objeto de ser de dominio exclusivo de la Iglesia

En consecuencia la Iglesia sostiene que el matrimonio ha de ser exclusivamente potestad de Cristo, pues “atendiendo a las tradiciones del jénero humano, i aun considerando solo en el estado de la naturaleza, es un contrato domestico, personal, sagrado, anterior e independiente de la potestad civil en su formación: es un contrato religioso<sup>78</sup>” así también, “estatuir y mandar en materia de sacramentos, por voluntad de Cristo, solo puede y debe hacerlo la Iglesia, hasta el punto de que es totalmente absurdo querer trasladar aun la más pequeña parte de este poder a los gobernantes civiles”<sup>79</sup>.

La potestad civil esta llamada a cooperar en la conservación del orden ya impuesto por la Iglesia, en relación a la familia y todos sus elementos que la constituyen. Pío XI en su encíclica señala que debe existir una “cooperación diligente” entre ambas potestades, “mucho pueden favorecer la leyes civiles a este oficio gravísimo de la Iglesia, teniendo en cuenta en sus disposiciones lo que ha establecido la ley divina y eclesiástica, y castigando a los que las quebranten”<sup>80</sup>.

Finalmente a modo de conclusión, de aplicarse tal proyecto significaría una perturbación, desorden de una gran envergadura en las familias y en relaciones sociales, se atenta contra la propia naturaleza del

---

<sup>76</sup> Orrego, Op Cit. Pág. 11

<sup>77</sup> Orrego, Op Cit. Pág. 12-13

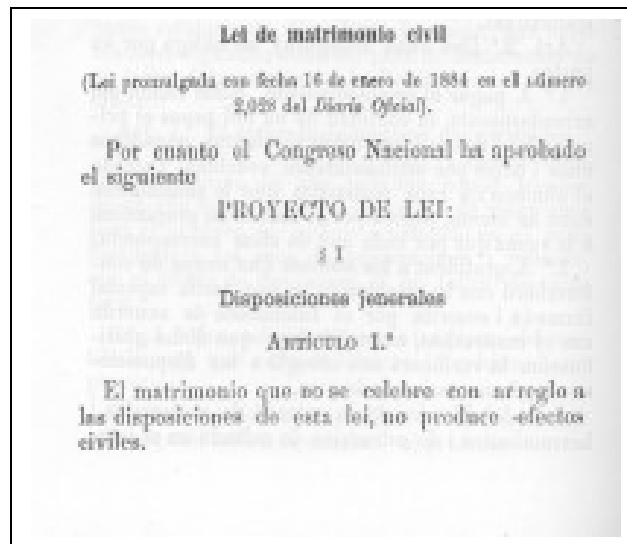
<sup>78</sup> Orrego, Op Cit. Pág. 11

<sup>79</sup> Arcanum Divinae Sapientiae, Op Cit.

<sup>80</sup> Carta Encíclica Casti Connubii, Op Cit.

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

matrimonio, así también “se degradaría aun el poder civil hasta hacerse cooperador de la maldad, nombrando funcionarios de carácter publico, que solemnizasen el concubinato, i poniendo bajo protección de las leyes, que son los actos mas nobles i elevados de la soberanía, las uniones reprobadas por la religión i la moral”<sup>81</sup>, y además, según la Iglesia, el poder civil, pretende mucho más, no solo su protección sino además imponerlas a todos que deseen contraer matrimonio.



(Fuente: Boletín de las leyes i decretos del gobierno. Santiago: s.n., 1855-1951)

## **EDUCACION CRISTIANA SOBRE LA SEXUALIDAD**

La educación Cristiana es esencial en el desarrollo de cada persona, en el entendimiento y conocimiento de lo que significa vivir como cristianos o Cristi. La educación tiene la responsabilidad única de hacer que los cristianos conozcan la fe que profesan y que respondan a esa fe de una forma deliberada como pueblo de Dios, como personas que hacen decisiones y acciones a la luz de lo que creen. De esta manera la educación cristiana sobre la sexualidad encuentra su fundamento en la fe y en

<sup>81</sup> Orrego, Op Cit. Pág. 15

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

el amor de cristo, desde aquí la Iglesia pretende otorgar una ética sobre la sexualidad del hombre, no de manera abierta, sino a través de presunciones que dejan ver todo lo referido al ámbito sexual.

La iglesia señala que la educación religiosa debe priorizar por sobre las otras disciplinas, y estas ultimas deben descansar en la unión con la enseñanza religiosa, de tal modo “que los conocimientos de todas las demás cosas que enseñan a la niñez no signifiquen sino una añadidura”<sup>82</sup>.

Sino se cumple con tal instrucción tanto en la esfera publica y privada las consecuencias serán nefasta no solo en lo espiritual, sino además en la esfera de los terrenal, afectando tanto a familias como a la sociedad entera...”por esa exclusión la sociedad irá perdiendo poco a poco aquel espíritu cristiano que únicamente podrá sostener las bases del orden y tranquilidad pública”<sup>83</sup>.

La iglesia ha de avocarse con mayor entusiasmo y adherencia la educación de almas, considerando tal potestad como “la esfera más preferida de vigilancia y jurisdicción”<sup>84</sup>.

Sobre el que enseñar la Iglesia, no duda en ser clara, apunta que la instrucción debe formar almas puras, llenas de piedad, una formación de sacrificios, cultura, abnegación, las virtudes del hogar, la familia etc. En otras palabras debe enseñarse todo lo necesario para la vida moral del individuo.

En relación a la educación sexual la iglesia, en distintos textos, apunta a la necesidad de educar sobre los asuntos sexuales, así también “la sagrada escritura hay pasajes abundantísimos que demuestran con toda evidencia la licitud, conveniencia y necesidad de la educación sexual”<sup>85</sup>. Ya que enfatiza en el obstáculo que implica para el desarrollo del hombre, tanto físico, espiritual y moral, los deleites sensuales.

Tal instrucción ha de originarse desde la misma cuna, desde este momento es recomendable comenzar la educación de lo sexual, no hay que tener miedo el despertar, en opinión de la Iglesia, los instintos mas bajos y devastadores para el hombre, “no existe el peligro de despertar al niño, ni destruir su inocencia con la educación sexual pura y prudente”<sup>86</sup>.

<sup>82</sup> Carta al Monseñor Germán de Vicari, Arzobispo de Friburgo en Brisg de Pío IX sobre la Educación Cristiana 14 de Julio de 1864

<sup>83</sup> Carta al Monseñor Germán de Vicari, Op Cit.

<sup>84</sup> Ibid.

<sup>85</sup> González Genaro, Padre, “La educación Sexual:¿Que es lo que debe enseñar a los niños de educación sexual?”,Ediciones Sáenz de Jubera Madrid 1910,Pág. 19

<sup>86</sup> Lapson, Op Cit. Pág. 35

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

La iglesia deja ver una enseñanza no extraída de la experiencia, sino por el contrario, se enfatiza en una educación sexual envuelta en una atmosfera de autonomía y hermetismo, la cual no da chance a experimentar nuevas sensaciones, ni cuotas de libertad para el pensamiento, por ello reiteradamente se señala, que la “castidad es educable, lo mismo que las demás virtudes...la educación ha de comenzar en la cuna, la educación sexual es necesaria pero no suficiente deben emplearse otros medios: oración, sacramentos, educación de la voluntad”, etc.<sup>87</sup>

Es preciso insistir, sin mayores reservas, según el parecer de la Iglesia, sobre las aberraciones sexuales, de tal modo el sexo se presenta como algo vergonzoso, pecaminoso e impropio y distanciado de todo sentido religioso, por tal razón según los cristiano, resulta indudable la educación sexual en el niño, “si se considera que de un momento a otro pueden parecer las primeras sacudidas de la carne. Que arrastran fatalmente al niño, formando en él hábitos difícil de desarraigar, si con la educación no le hemos abierto los ojos sobre los peligros de ceder a las solicitudes carnales”.<sup>88</sup>

Por lo tanto el objeto principal de iniciar una educación sexual desde una temprana edad, evitar los males de la revelación impura, “realmente no tiene el argumento basado en la necesidad de prevenir y remediar los males de la iniciación impura, para lo cual se impone la educación sexual, pura y prudente.

Según el libro del padre Genaro Gonzáles Carreño, sobre educación sexual, existen tres clases de revelación:

- Revelación pura: esta tiene por fin el bien de almas, esta se conoce de manera gradual, prudente y mira a un entendimiento practico, según la voluntad, y desarrollo del individuo. Además “ es el arte que no contraria a la verdad y al bien”<sup>89</sup>
- Revelación impura: solo tiene por objeto el placer sensual, se accede a ella gracias al conocimiento entregado por un amigo corrompido o canalla, mientras que la revelación pura, se conoce por el Padre.

---

<sup>87</sup> Lapson, Ibid.

<sup>88</sup> González, Op Cit. Pág. 21

<sup>89</sup> González, Op Cit. Pág. 22

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

- Revelación neutra: esta se despreocupa del bien y de la moral, tiene por fin la satisfacción de la curiosidad, se llega a ella gracias a un “criado, libro, grabado, el hermano mayor, las conversaciones de la calle.

Las dos últimas revelaciones, carecen de la cualidad que sustenta la revelación pura, esto es, el acostumbramiento del niño al sacrificio, la lucha, necesarias para prevenir contra los peligros de la impureza.

Si bien la Iglesia no contiene una doctrina de la sexualidad, empero a lo largo de sus textos, se ve el claro sentido que desea entregar sobre el misterio de la sexualidad del hombre. Del mismo modo, manifiesta una enseñanza presidida por el sentimiento de culpa y temor, por ello usa reiteradamente palabras como “conciencia tranquila”<sup>90</sup> o “remordimiento”<sup>91</sup>, busca por fin el reformar y lograr una cierta perfección, teniendo como base el amor hacia cristo y las verdades reveladas por aquel.

## **EL MATRIMONIO CIVIL: SOLO UNA FORMALIDAD LEGAL U ODIOSA QUE CUMPLIR**

De los documentos analizados podemos observar, una cierta reacción de rechazo por parte de la sociedad de la elite al matrimonio civil de la ley del 10 de enero de 1884, existe una negativa en abandonar la celebración del matrimonio religioso, no considerado valido para celebrar el vínculo matrimonial, solo por el religioso se consideran casados. La sociedad sigue viendo al matrimonio como una institución esencialmente religiosa, y se mantiene el respeto al carácter sacramental e indisoluble que lo contiene, “El matrimonio ninguna institución más santa, más bella, más poética, más divina...basada en el santo cariño”<sup>92</sup>. En cambio, el matrimonio civil de 1884, no es otra cosa, que una mera formalidad civil que ha de cumplirse frente al oficial del registro civil, para legalizar dicho acto, “por ello en Chile coexisten dos matrimonios uno establecido por la lei, que produce efectos jurídicos,

---

<sup>90</sup> Carta al Monseñor Germám de Vicari, Op Cit.

<sup>91</sup> González, Op Cit. Pág. 19

<sup>92</sup> Revista Familia, “Consejos a una Novia”, Op Cit. Pág. 5

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

i que es considerado por ella como el único matrimonio valido; i otro, que se basa en las creencias religiosas i en las costumbres, que no produce efectos alguno ante la lei ,la cual lo considera como un simple concubinato”<sup>93</sup>

La adherencia al matrimonio religioso se explica por que la gran parte de la sociedad sigue siendo muy creyente y apegada a la idea de la salvación de su alma. Y la misma clase que se cree superior y muy apegadas a las modas que se dictan en Europa, solo hacen aceptables en sus mundos privados y ante la misma sociedad el matrimonio religioso, considerando el matrimonio civil como una formalidad odiosa o como un grave pecado; Arturo Alessandri se expresaba de la siguiente manera: “¿a que matrimonio se invita a los amigos y parientes? ¿Para cual matrimonio la novia se viste de blanco i se corona de azahares? ¿Para cual matrimonio suenan las cuerdas de los instrumentos musicales? Para el relijioso únicamente, el matrimonio civil, en cambio se hace generalmente a solas, a puerta cerrada, talvez con vergüenza de cometer un hecho inmoral”<sup>94</sup>, además para ser recibidos en sociedad, y mostrarse frente a ella, se es necesario contar con este gran escenario, “i dos personas que solo están casadas civilmente pierden a sus amigos, i la sociedad los reprueba i los salones les son cerrados, porque ellos llevan, según el mundo social, el oprobio y la impudicia”<sup>95</sup>.

Del análisis es claro comprobar un cierto carácter contradictorio en aquella resistencia por parte de los individuos en cuestión, cuando en plena época se entrelazan los ideales liberales y racionales propios de la modernidad, pues aunque “se vive en el siglo XX, conserva todavía sus añejeces i ridiculeces del tiempo colonial...de lo dicho se desprende tanto en la clase alta como en la clase baja de nuestro país, solo se reconoce como verdadero i como valido el matrimonio religioso, considerándose el matrimonio civil, como una odiosa necesidad”<sup>96</sup> En relación a lo anterior el “Anuario Estadístico del año 1913”<sup>97</sup>, se manifiestan los siguientes datos:

---

<sup>93</sup> Alessandri Arturo “Precedencia del matrimonio Religioso”, Estudio de Actualidad Sgto. de Chile imprenta universitaria, bandera 1916 Pág. 14

<sup>94</sup> Alessandri, Op Cit. Pág. 15

<sup>95</sup> Ibid. Pág. 16

<sup>96</sup> Alessandri, Op cit. Pág. 16

<sup>97</sup> En el mismo Estudio de actualidad Arturo Alessandri en la Pág. 48 da conocer el anuario estadístico del año 1913, volumen denominado demografía, en este capitulo se mencionan las causas que influyen en la poca nupcialidad que se observa en el País

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

<b>Año</b>	<b>Numero de matrimonios</b>
1880	14.106
1881	15.989
1882	16.878
1883	17.259
1884	17.873
1885	5.120
1886	5.985
1887	6.998
1888	8.566
1889	11.400
1890	10.954
1891	6.853
1892	12.754
1893	13.743
1894	15.299
1895	13.786
1896	15.713
1897	13.454
1898	13.921
1899	13.503
1900	13.331
1905	17.220
1910	19.326
1914	19.002

Los datos manifiestos en el cuadro estadístico patentan la posición que la sociedad hizo del matrimonio civil, significando la disminución enorme que experimento la nupcialidad en el año que se dicto la ley de matrimonio civil y en los años que siguieron posteriormente.

Se desprende que los matrimonios que iban en crecimiento antes de la ley de 1884, disminuyeron notablemente en el año 1885, “en doce mil i tantos, celebrándose ese año solo 5,120, siendo que el año anterior se habían verificado 17,873.indudablemente el numero de matrimonios que se celebraron

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

religiosamente ha debido ser igual o mayor al de los efectuados en 1884<sup>98</sup> y solo en año 1905, 20 años más tarde de dictada la ley un número de matrimonios igual o superior al de los que se celebraron en 1884, “naturalmente los matrimonios religiosos han ido aumentando, por que es lógico presumir que creciendo la población han debido aumentar también el número de matrimonios, más si se toma en cuenta que la nupcialidad en nuestro país ha ido siempre en marcha ascendente, salvo raras excepciones<sup>99</sup>”, el mismo autor en su estudio de actualidad, señala que si pudiéramos ver el número de matrimonios religiosos celebrados desde 1885, sobrepasaría considerablemente al de los matrimonios civiles, además en el año 1910 el número de matrimonios religiosos señala, que debió haber llegado a 40,000 en tanto que los civiles solo alcanzó ese año a 19,002, “la prueba de ello es el hecho que en 1885 los matrimonios disminuyeron de un golpe a una cifra que no guardaba relación con el número de habitantes, cifra a la cual habría podido llegarse mediante una disminución colosal de la población, lo que no ocurrió en esa época<sup>100</sup>”

Y finalmente el hecho de no contraer matrimonio civil, no acarrea ninguna pena, ya que se castigaba al casado validamente dos o más veces, pero para la ley el estar casado validamente es el que contrae matrimonio civil.

La situación anterior trajo aparejada ciertas consecuencias, por ejemplo el aumento de natalidad ilegítima, por que los hijos nacidos bajo esas uniones “religiosas” la ley no los reconoce como legítimos y “ocurre también que las pobres mujeres engañadas, deseosas de dar de comer al hijo nacidos de sus entrañas, o lo matan, o se arrojan en el seno de la prostitución i del vicio. I nacen así, de ese medio pútrido i nauseabundo, los alcohólicos, los criminales, los delincuentes<sup>101</sup>”, en el mismo texto de Alessandri, se reproduce datos de los Anuarios Estadísticos de los años 1911, 1912, 1913, y 1914, de los siguientes datos al respecto:

---

<sup>98</sup> Alessandri, Op Cit, Pág. 48

<sup>99</sup> Alessandri, Op Cit, Pág. 48

<sup>100</sup> Alessandri, Op Cit, Pág. 49

<sup>101</sup> Alessandri, Op Cit. Pág. 17

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

<b>Años</b>	<b>Total De Hijos Nacidos</b>	<b>Legítimos</b>	<b>Proporción Por Mil Habs</b>	<b>Ilegítimos</b>	<b>Proporción Por Mil Habs</b>
1909	129.333	80.642	623.6	48.691	376.4
1910	130.057	81.841	629.4	48.211	370.6
1911	133.468	82.351	617.1	51.117	382.9
1912	135.373	84.663	625.5	50.710	374.5
1913	140.525	87.709	624.2	52.817	375.8
1914	136.550	85.469	625.9	51.081	374.1

De estas cifras resulta que del número total que nacen anualmente en nuestro país, más de la tercera parte son hijos ilegítimos, y al mismo tiempo se desprende que la natalidad ilegítima aumenta progresivamente a la par que la legítima, lo que demuestra que las causas que la producen se mantiene inalterables., otra consecuencia de lo dicho la desorganización de la familia, “el jefe desaparece y va a fundar nuevos hogares, los hijos crecen sin un apoyo moral fuerte i sin respeto alguno, necesitando trabajar desde pequeño para procurarse el pan”<sup>102</sup>. En consecuencia, los estudios y la estadística de la época, nos permiten llegar a la conclusión que el matrimonio civil fue duramente resistido, en un principio por el clero y sus respectivas instituciones y por el partido conservador respectivamente, y al mismo tiempo, encuentra una férrea resistencia por la misma sociedad. El sentimiento religioso que domina hace considerar la ceremonia religiosa como el único vínculo, verdadero y válido, siguiendo un fiel cumplimiento a sus respectivas formalidades, hechos que han influido en la infracción de la ley de 1884.

## **CONCLUSION**

La sexualidad que trabajamos en el presente trabajo es la construida en el plano de los valores, prácticas, normas, discursos, en fin, como un fenómeno cultural donde cada cultura otorga distintos significados y formas de vivirla; y es en este sentido que la sexualidad, el matrimonio, el amor y las relaciones afectivas resultan posible de indagar en toda su extensión histórica.

<sup>102</sup> Alessandri, Op Cit. Pág. 18

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

La Iglesia durante el periodo de estudio se preocupa de establecer un cuerpo doctrinal que busca establecer una vinculación entre verdad y dominación constituyendo consenso normativo a fin de denunciar cual ha de ser el comportamiento sexual de hombres y mujeres en su intimidad, empero con ciertos matices.

En primer lugar, la sexualidad no es tratada de forma directa por los padres de la Iglesia, ya que sólo se alude a ella cuando se es necesario controlar y regular las relaciones entre un hombre y una mujer dentro del matrimonio, de esta forma elabora un conjunto de disposiciones, prácticas y credos en base a legitimar las conductas moralmente aceptables o irreprochables dentro de aquel.

El matrimonio para la Iglesia se constituye en el único escenario donde se permite por decirlo de una manera, la concesión del goce sexual pero no con un fin en sí mismo, sino como medio de procreación, cumpliendo la orden divina de crecer y multiplicar la especie humana.

El matrimonio de esta suerte, se explica como el puente entre lo considerado anormal (el pecado, la vileza, la flaqueza de la carne) y lo normal (la pureza, la virtud, castidad); de aquella fusión la Iglesia construye el argumento necesario para su dominio y disciplina de la actividad sexual, ya que es por medio del matrimonio que la Iglesia considera sagrada la unión sexual, sobre la base de ciertas características fundamentales: indisolubilidad, virginidad, castidad, relación monogámica, etc.

De igual forma, la importancia que se entrega al matrimonio se debe a por el hecho que la persona logra su máxima cercanía con Dios, ya que participa personal y responsablemente en las fuentes de la vida, asumiendo consecuentemente la responsabilidad de dar educación a los hijos, que son propios, pero no viene de aquel sino de la gracia divina que reciben aquellos que dignamente se encuentran en él.

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

La construcción de lo sexual se concibe esencialmente de manera negativa, ya que los ejes sobre los cuales se articuló la regulación de los comportamientos sexuales reposan en la constante censura y condena de los actos considerados antinaturales, perversos ligados al goce de la carne, placeres culpables, etc., de tal vileza, que no formarían parte de las funciones orgánicas del hombre, de esta forma se sentaron las bases para los mecanismos de control en dirección a la clasificación minuciosa de los actos sexuales, lo que podía hacerse y cuando.

La representación de lo valórico y moral respecto de la imagen de la sexualidad producen efectos diferenciadores en las conductas de hombres y mujeres, cuyo reconocimiento al interior de la sociedad, importa para el hombre un rol activo mientras que para la mujer un rol pasivo. Por ejemplo se consideraba la trasgresión femenina más grave que la masculina, esto por la razón de considerar a la mujer un ser sobrenatural por el hecho de ser esposa de Jesucristo, logra su dignidad al alcanzar el ideal femenino de inspiración católica que no resulta otra cosa que, imitar en todas sus virtudes, imagen y espíritu a la Virgen María. Lograr aquello no forma parte de sus opciones de vida, sino una carga moral y social, cultivando de esta manera la inocencia y la virtud.

Sin embargo ambos se complementan y se buscan, no sólo para lograr el fin procreativo del matrimonio, sino además expresar el amor conyugal que precisamente se entiende por la espiritualización de la carne el camino necesario a Dios.

Pese a la estricta regulación que los padres de la Iglesia en el campo de las relaciones sexuales y especialmente el que debe hacerse y que actitudes deben tenerse, la imagen que construye la élite de 1900 respecto de la sexualidad y sus relaciones afectivas, se entienden bajo una nueva realidad descubierta de los sentidos y sentimientos para el acceso a una felicidad insospechada en pos de un amor romántico, de tal modo, las nuevas formas de relacionarse distan de los patrones impuestos por la Iglesia, hombres y mujeres se identifican con la satisfacción de un instinto natural propio e individual. De esta suerte sus representaciones en lo público se explican por la necesidad de mostrar el buen tono y el buen gusto en la elección de la pareja, siendo el matrimonio el escenario perfecto para exponer el buen momento y clase a que pertenecían.

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

Si bien el cambio de sensibilidad por el grupo de elite resulta patente, advertimos que el conjunto de valoraciones desde la perspectiva íntima y cotidiana de cada sujeto no involucra un total rechazo a lo impuesto por años por la cultura religiosa, pese que en sus representaciones sociales y públicas revela el cambio de sensibilidad a través de la constitución de un Estado liberal y laico, lo que fundamenta la constante lucha de la política por desentenderse del elemento cristiano; un claro ejemplo de lo anterior, lo grafica la promulgación de la ley de matrimonio civil del año 1884, la cual vino a alterar las relaciones entre el Estado y la Iglesia, privando de efectos civiles aquellos matrimonios celebrados por esta última y pretendiendo despojar el carácter sagrado y divino de la comunidad matrimonial.

El progreso social y cultural que exige las nuevas ideas laicas y liberales implica excluir todo elemento religioso de la vida cotidiana e íntima de cada hombre y mujer, sin embargo no resulta fácil dada la preeminencia que ha tenido por años la Iglesia en la construcción de modelos y conceptos en torno a lo sexual, partiendo de la mirada del matrimonio bajo el sacramentos e indisolubilidad. Por tal motivo no resulta posible proyectar un consenso político que disocie el mundo privado y ritualista con el campo de lo público.

La Iglesia revela cierta pérdida dentro de lo que habitualmente era de dominio propio, no obstante esta derrota la convierten en uno de los elementos reveladores de mayor protagonismo, ya que en estricto rigor, la Iglesia busca posicionarse fuera del mundo privado y ritualista de hombres y mujeres, pero indudablemente con una posición aventajada en el sentido de ser la primera autoridad que entro a definir y moldear las costumbres e ideas espirituales y valóricas que han inspirado a la sociedad en cuestión.

Por tanto las formas de concebir, asumir y vivir el mundo de lo sexual y el matrimonio en la época de estudio, no implican abiertamente una transgresión, un quiebre de fondo con el sistema tradicional impuesto.

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

## **BIBLIOGRAFIA**

### ***Fuentes Bibliográficas***

- 1-Aylwin Mariana [et al]: “Chile en el Siglo XX” prólogo de Ricardo Krebs. Editorial Planeta Chilena, 2008.
- 2-Alessandri Arturo: “Precedencia del matrimonio Religioso”, estudio de actualidad Santiago de Chile imprenta universitaria, bandera 1916.
- 3-Alvear, A, M: “Evangelio y Divorcio”, Consejo Diocesano Talleres Clares, Sgto. 1930.
- 4-Barros y Vergara: “El Modo de ser Aristocrático, el caso de la oligarquía Chilena hacia 1900”, Ediciones LOM, Santiago de Chile 2007.
- 5- Belmessieri Líbero, Padre Reverendo: “Sobre el Divorcio”, 6 de enero de 1883 Santiago de Chile, (folleto).
- 6-Bravo Lira, Bernardino: “Historia de las Instituciones Políticas de Chile e Hispanoamérica”, Ediciones Andrés Bello, Santiago 1993 Pág. 212.
- 7-Edwards, Rafael, Obispo y Vicario: “La continencia y la juventud: Consideraciones expuestas a la juventud”, Federación de Obras Católicas, La Ilustración, Santiago 1813
- 8-Barbert Pierre: “Preparación del joven al matrimonio”, Santiago: Liga chilena de Higiene Social, 1924.
- 9-El Mercurio (Chile), Sociedad chilena: 1900 2000 Santiago de Chile 1998.
- 10-Flandrin Jean Louis: “Familia y Reproducción en la Ideología Cristiana” Orígenes de la Familia Moderna, Editorial Critica, Barcelona 1957.

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

- 11-Flandrin, Jean Louis : “La Moral Sexual en Occidente”, Juan Granica, Barcelona 1984.
- 12-Gentilini Bernardo: “El libro de la mujer: como cristiana, esposa, madre, educadora y apóstol”, Edición Apostolado de la Prensa, Santiago 1928.
- 13-González Genaro, Padre: “La Educación Sexual: ¿Que es lo que debe enseñar a los niños de educación sexual?”, Ediciones Sáenz de Jubera, Madrid 1910.
- 14-Heise, Julio: “150 años de Revolución institucional”, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile 1960.
- 15-Heise Julio: “Historia de Chile: el Periodo Parlamentario 1861-1925” Santiago de Chile: Andrés Bello, 1974 volumen N°1
- 16-Larson, Oscar: “Matrimonio y divorcio” Talleres Gráficos San Vicente Santiago 1933
- 17-La Moral De Los Esposos”: serie C, Secretario De Prensa y Propaganda De La Acción Católica, (folleto).
- 18-Mellafe Rolando: “Algunos fundamentos metodológicos de la historia de las mentalidades” en Historia de las Mentalidades, Colección jornadas académicas, Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Valparaíso. (Valparaíso) No.7 1986.
- 19-Santa Cruz, Zegers: “Tres ensayos sobre la Mujer Chilena”, Universitaria 1978, Pág. 187.
- 20-Salinas Rene: “La Pareja: comportamientos, afectos, sentimientos y pasiones” en Historia de la Vida Privada en Chile, Santiago de Chile, Aguilar Chilena Editorial Taurus 2005.
- 21-Silva Cotapos, Carlos Presbítero: “Nociones de derecho canónico en conformidad con el novísimo código de Pío X, Curso universitario de los Sagrados Corazones Valparaíso 1919, imprenta Ilustración moneda 837, Santiago. Pág. 127.

*Matrimonio y Sexualidad: 1880 a 1920 a través del Discurso Eclesiástico en Chile*

22-Salcedo Valdivieso Miguel, Presbítero: “Breve Instrucción al Pueblo” Misioneros, apostólicos con aprobación de la Autoridad Eclesiástica, Santiago de Chile, imprenta, holografía y encuadernación, esmeralda, Bandera 1903.

23-Orrego, José Manuel: “Pastoral Colectiva sobre Matrimonio”. Imprenta de la libertad Católica, Concepción Chile 1883.

### **FUENTES PRIMARIAS**

#### **Archivo Eclesiástico:**

1-Carta al Monseñor Germán de Vicari, Arzobispo de Friburgo en Brisg de Pío IX sobre la Educación Cristiana 14 de Julio de 1864.

2-Chilensia Pontificia, Anales de la Facultad de Teología, monumenta ecclesiae, chilensia, segunda parte, de León XIII a Pío XII (1878-1958), Volumen II, Tomo II, (epistolario escrito por Pontífices a lo largo de los años, referidos concretamente en Chile) Ediciones universidad Católica de Chile

#### **Encíclicas:**

1) S León XIII: Encíclica Arcanum Divinae Sapientiae. 10 de Febrero de 1880.

2) S.S León XIII Encíclica Sobre Matrimonio Cristiano. 10 de Febrero de 1880.

3) S.S Pío XI: Encíclica Casti Connubii. Año 1930.

**Otras Fuentes:**

1-Ley de Matrimonio civil, 16 de enero de 1884, en boletín de la leyes y decretos del Gobierno, primer semestre 1884, Santiago. de Chile, Imprenta Nacional, calle de la Moneda, 112

2-Revista católica, “Instrucción Religiosa”, año 1, 1º de Diciembre 1901, N°13.

3-Revista católica, “actos y decretos de la Santa Sede: Breve de su Santidad a María de Gentelles sobre el lujo de las mujeres”, año1º N°10, 15 de diciembre de 1901.

4-Revista Familia, abril 1912, vol. 56, n° 52, Pág. 6.

.